

|   |   |  |
|---|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE                                       |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>                            |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43  |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007 |
| <b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.                                     |   | <b>Dane:</b> 370001001665                      |
| <b>Teléfono:</b> 2786505  |   | <b>lcfes:</b> 136002                           |
| <b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |   | <b>Nit:</b> 64567662-2                         |
| <b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>                          |   |  |

**ACUERDO 07 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023,**  
**SEGÚN DECRETOS MUNICIPAL 593 DE 2015 Y**  
**257 DE 2019.**

# S.I.E

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES de PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA



**“La evaluación no solo mide los resultados, sino que condiciona que se enseña y cómo, y muy especialmente qué aprenden los estudiantes y como lo hacen”. Neus Sanmarti**

**SINCELEJO/SUCRE/COLOMBIA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL**

**Dirección:** Carrera 12, No. 25A-43  
**Urbanización:** Ciudadela Suiza-Sincelejo.  
**Teléfono:** 2786505  
**E-mail:** [preestudiantil@yahoo.es](mailto:preestudiantil@yahoo.es)



**N° Aprobación oficial SEM:** 4798/10/2007  
**Dane:** 370001001665  
**lcfes:** 136002  
**Nit:** 64567662-2

“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”

## Contenido

|  |    |
|--|----|
| SISTEMA INTERNO DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL.....  | 4  |
| 1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....   | 4  |
| 2. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN.....  | 4  |
| 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:.....   | 5  |
| 3.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN.....   | 5  |
| 3.1.1. Continua.....   | 6  |
| 3.1.2. Integral.....   | 6  |
| 3.1.3. Sistemática.....  | 6  |
| 3.1.4. Flexible.....   | 6  |
| 3.1.5. Objetiva.....   | 7  |
| 3.1.6. Participativa.....  | 7  |
| 3.1.7. Formativa.....  | 7  |
| 3.2. DE LA EVALUACION.....   | 7  |
| 3.2.1. Aspecto Cognitivo (33,3...%). Conocimientos .   | 7  |
| 3.2.2. Aspecto Procedimental (33,3...%). Aplicación y funcionalidad de saberes .   | 8  |
| 3.2.3. Aspecto Actitudinal (33,3...%). Valoración del ser y el saber convivir juntos.....  | 8  |
| 3.3. ESCALA DE VALORACIÓN Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....  | 9  |
| 3.3.1. DEFINICIÓN DE LOS DESEMPEÑOS.....   | 10 |
| a. Desempeño Bajo.....   | 10 |
| b. Desempeño Básico.....   | 10 |
| c. Desempeño Alto.....   | 11 |
| d. Desempeño Superior.....   | 11 |
| 3.4. DE LA REPROBACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE UN GRADO.....   | 11 |
| 3.5. DE LA REPROBACION DE AREAS.....   | 12 |
| 3.6. PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL GRADO.....   | 13 |
| 3.6.1. Criterios para la Promoción Anticipada.....   | 14 |
| 3.6.2. Proceso para la Promoción Anticipada.....   | 14 |
| 3.7. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.....  | 15 |
| 3.8. GRADUACIÓN.....   | 16 |
| 3.9. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.....   | 16 |
| 4. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....  | 17 |
| 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....   | 18 |
| 6. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....   | 20 |
| 7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....  | 21 |
| 7.1. CONCEPTO DE NIVELACIONES.....   | 21 |
| 7.1.1. Nivelaciones Ordinarias.....  | 21 |
| 7.1.2. Actividades Especiales de Nivelación.....   | 22 |
| 8. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE SE CUMPLA LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN..... | 23 |
| 9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.....  | 25 |
| 9.1. INFORMES POR PERIODOS.....  | 25 |
| 9.2. INFORME FINAL.....  | 26 |
| 10. ESTRUCTURAS DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....  | 27 |
| 10.1. NIVEL PREESCOLAR.....  | 27 |
| 10.2. NIVEL BÁSICA Y MEDIA.....  | 27 |

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE<br><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>  |   |   |
| Dirección: Carrera 12, No. 25A-43<br>Urbanización: Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br>Teléfono: 2786505<br>E-mail: <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | N° Aprobación oficial SEM: 4798/10/2007<br>Dane: 370001001665<br>Icfes: 136002<br>Nit: 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |   |

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. .... 28

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ..... 29

13. VIGENCIA..... 30

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>lcfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |   |

# SISTEMA INTERNO DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE- UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL

## ACUERDO 007 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023

### 1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.

- 1.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 1.2. Proporcionar al docente información básica para consolidar o reorientar sus prácticas pedagógicas en función del desarrollo integral del estudiante.
- 1.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- 1.4. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- 1.5. Determinar la promoción de estudiantes

### 2. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación de los aprendizajes se llevará a cabo a través de los siguientes medios:

- 2.1. Pruebas externas o internas, orales o escritas, de comprensión, interpretación, análisis y en general de apropiación y aplicación de conceptos que permitan identificar el proceso de organización de conocimiento elaborado por el estudiante para producir formas alternativas de solución a situaciones problemas. Para este tipo de pruebas se recomienda posibilitarle al estudiante, en momentos de su realización, el acceso a notas,

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfs:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |  |

textos y otros materiales que independicen el resultado de la misma de la simple capacidad memorística.

**2.2.** Sustentación de trabajos de consulta adelantados, de forma individual o en equipo, en cumplimiento de orientaciones sugeridas por el docente del área.

**2.3.** Realización de trabajos en equipo.

**2.4.** Exposiciones.

**2.5.** Participación en clase y complementación de temas.

**2.6.** Apreciaciones fundamentadas en la observación y seguimiento al desempeño del estudiante, tales como: cumplimiento con la presentación de tareas y trabajos en los tiempos estipulados, o, de los materiales y elementos requeridos para su realización, asistencia a clases y demás actividades pedagógicas a las que se le convoque, sentido de pertenencia, comportamiento dentro y fuera del aula y relación con sus compañeros, docentes y demás funcionarios de la institución.

**2.7.** Consultas abiertas llevadas a cabo en el aula con participación del estudiante, los compañeros de grupo y el docente del área o un grupo de docentes que orientan clases en el respectivo grupo.

### **3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

#### **3.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

Para efectos del presente acuerdo se entenderá por criterios de evaluación aquellos parámetros, previamente definidos, a partir de los cuales se puede establecer comparación entre la conducta observada y el objeto de evaluación o algunas de sus características; por **Promoción**, el paso del estudiante de un grado o nivel a otro superior o la obtención del título de BACHILLER como producto del logro de los objetivos de aprendizaje y de formación integral, comprobados a través del proceso evaluativo.

Actualmente en la Institución Educativa Pre-Universidad Estudiantil, los miembros activos del proceso de enseñanza-aprendizaje han acordado que las diferentes formas de evaluar deben estar dirigidas a mejorar los procesos de calidad, más no de señalar y discriminar por el conocimiento, que de manera objetiva deben adquirirse dentro de las aulas de clases para el desarrollo de competencias. La evaluación del aprendizaje es un proceso

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfe:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| <b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>   |   |  |

sistemático, continuo y complejo mediante el cual se recauda información relevante y significativa que, sistematizada y analizada con referencia a los indicadores de desempeño propuestos en el currículo de la institución, permite la emisión de juicios valorativos acerca del nivel de formación integral, alcanzado por el estudiante, los cuales permiten el descubrimiento de nuevas actitudes que le permiten ser capaz de enfrentar las necesidades que el medio le exija.

La implementación de experiencias significativas por parte de los docentes ha permitido que los estudiantes adquieran un mejor manejo de los conocimientos y habilidades para el desarrollo de las competencias impartidas en el aula de clases, haciendo del sistema evaluativo interno un proceso ameno y completo; por ello, las características de la evaluación en la institución es:

### **3.1.1. Continua**

Se realizará a través de la observación y seguimiento permanente a los avances y dificultades que presente el estudiante en su proceso de formación, lo que implica, para el docente, en particular, hacer de cada período de clase, de cada tema, de cada unidad, de cada período y vigencia académico, oportunidades de evaluación.

### **3.1.2. Integral**

En su ejecución se tendrán en cuenta todas las dimensiones de desarrollo del estudiante en su condición de ser humano (físico, psicomotriz, socio afectivo, procesos del conocimiento y habilidades de comunicación).

### **3.1.3. Sistemática**

Es organizada con base en el direccionamiento estratégico de la institución, los fines y objetivos de la educación, los contenidos y la estrategia pedagógica que orienta los procesos de formación de los educandos.

### **3.1.4. Flexible**

Es decir, tiene en cuenta los ritmos de desarrollo y aprendizajes del estudiante en sus diferentes aspectos; por tanto, considera sus intereses, sus capacidades y sus limitaciones.

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfs:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |  |

### 3.1.5. Objetiva

Cuando aun siendo actores de las ejecutorias objeto de la evaluación, somos capaces de verla y analizarla desde afuera y la valoración dada se sustenta con datos, hechos o situaciones verificables a partir de indicadores preestablecidos.

### 3.1.6. Participativa

Implica la contribución decidida, significativa y permanente de los docentes, padres de familia y estudiantes basada en la ética, el compromiso, y el sentido de cumplimiento del deber de cada uno de los actores.

### 3.1.7. Formativa

En virtud del principio de formación se reorientan los procesos y métodos educativos cuando los análisis de los resultados muestren situaciones incongruentes con las esperadas a partir del acto educativo.

## 3.2. DE LA EVALUACION.

### 3.2.1. Aspecto Cognitivo (33,3...%). Conocimientos.

Alude a los procesos de pensamiento que los estudiantes desarrollan para procesar contenidos de aprendizajes; conduce directamente a considerar resultados en cuanto:

- a. Apropiación de los conocimientos esperados propios de cada área.
- b. Desempeño competente para: Establecer relaciones, seleccionar aspectos relevantes o esenciales, concretar situaciones mediante ejemplos y explorar aplicaciones de los conocimientos.
- c. Habilidad para la representación de problemas.
- d. Comprensión y producción de textos.

**Parágrafo 1.** Porcentaje de medios evaluativos para evaluar el desempeño Cognitivo en la institución.

| Aspectos                | Medios  | Valores      |
|-------------------------|---|--------------|
| <b>COGNITIVO (33.3)</b> | Pruebas internas y externas, Orales o escritas con o sin material | <b>11.1%</b> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| <b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>   |   |   |

|  |                                       |              |
|--|---------------------------------------|--------------|
|  | Sustentación de trabajos de consultas | <b>11.1%</b> |
|  | Trabajos individuales o en equipo     | <b>11.1%</b> |

### 3.2.2. Aspecto Procedimental (33,3...%). Aplicación y funcionalidad de saberes.

Lo procedimental está asociado al saber hacer a un alto nivel de idoneidad y en diversos contextos, a las habilidades que debe desarrollar el estudiante, lo manipulativo, lo práctico, su actuar y todo lo que debe saber hacer. En tal sentido, la evaluación desde la perspectiva de este criterio atenderá las manifestaciones del estudiante en cuanto:

- a. Al nivel de desempeño en las competencias básicas, ciudadanas y laborales.
- b. La aplicación de los saberes específicos adquiridos, a la solución de problemas.
- c. Identificación de variables a relacionar en una experiencia.
- d. Utilización de recursos informáticos y tecnológicos en su proceso de formación.
- e. Habilidades en la realización de experiencias y manipulación de instrumentos.
- f. Interrelación de saberes con su comportamiento social y el medio.

**Parágrafo 1.** Porcentaje de medios evaluativos para evaluar el desempeño Procedimental en la institución.

| Aspectos                    | Medios   | Valores      |
|-----------------------------|--|--------------|
| <b>PROCEDIMENTAL (33.3)</b> | Aplicación de saberes en la solución de problemas  | <b>11.1%</b> |
|                             | Interpretación de textos, problemas y gráficos   | <b>11.1%</b> |
|                             | Argumentación de experiencias y prácticas de actividades en la solución de situaciones concretas | <b>11.1%</b> |

### 3.2.3. Aspecto Actitudinal (33,3...%). Valoración del ser y el saber convivir juntos.

Se refiere a tener en cuenta los sentimientos, que pueden afectar positiva o negativamente el avance en el proceso aprendizaje; los valores humanos y ciudadanos, el



|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |   |

ser del estudiante, su capacidad de sentir, su motivación personal, evidenciados en el estudiante a través de su comportamiento frente a su:

- a. Participación activa y positiva en el desarrollo de las actividades curriculares.
- b. Responsabilidad en cuanto al cumplimiento de sus deberes como estudiante.
- c. Entregar a tiempo y en debida forma, sus trabajos y tareas
- d. Respeto por los valores humanos, ciudadanos e institucionales.
- e. Respeto hacia las ideas de los demás.
- f. Actitud ante los actos cívicos y comunitarios.
- g. Motivación por el aprendizaje.
- h. Asistencia a las actividades académicas.

**Parágrafo 1.** Porcentaje de medios evaluativos para evaluar el desempeño Actitudinal en la institución

| Aspectos                  | Medios   | Valores      |
|---------------------------|--|--------------|
| <b>ACTITUDINAL (33.3)</b> | Participación activa y positiva, en clases y cursos de preparación Saber Icfes         | <b>8.325</b> |
|                           | Cumplimiento en la entrega de tareas, trabajos asignados o lectura de obras literarias | <b>8.325</b> |
|                           | Asistencia en el periodo   | <b>8.325</b> |
|                           | Practica de valores y respeto por el Medio   | <b>8.325</b> |

### 3.3. ESCALA DE VALORACIÓN Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La institución Educativa Pre-Universidad Estudiantil expresarán los resultados de estas evaluaciones, tanto para los informes periódicos, como para el final y la expedición de certificados de estudios, numéricamente en la escala de 20 a 100 con las correspondientes equivalencias cualitativas en la Escala Nacional, así:

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>lcfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |   |

| ESCALA DE VALORACIONES |                    |                  |                      |
|------------------------|--------------------|------------------|----------------------|
| DESEMPEÑOS             |                    |                  |                      |
| BAJO(B)                | BASICO ( $B_A$ )   | ALTO(A)          | SUPERIOR(S)          |
| $20 \leq B < 60$       | $60 \leq B_A < 80$ | $80 \leq A < 95$ | $95 \leq S \leq 100$ |

Los cuatro informes periódicos y el informe final de Evaluación mostrarán para cada área el desempeño del educando con las siguientes valoraciones:

**Parágrafo.** La disciplina se evaluará con los criterios Excelente, Buena, Aceptable o indicadores actitudinales que describan la convivencia generada por los estudiantes en cada periodo y el informe final.

### 3.3.1. DEFINICIÓN DE LOS DESEMPEÑOS

#### a. Desempeño Bajo.

Se considera con desempeño bajo al estudiante que NO alcanza los indicadores de desempeño mínimos del área aún después de cumplir las actividades de nivelación de que trata el presente acto administrativo; no participa en clases o lo hace sin ningún tipo de aporte positivo a la misma, presenta faltas de asistencia no justificadas, no tiene sentido de pertenencia institucional, incumple reiterativamente sus deberes y observa comportamientos inadecuados en clases y los distintos eventos institucionales.

#### b. Desempeño Básico.

Esta valoración se le asigna al estudiante que alcanza los indicadores de desempeño mínimos del área con algunas dificultades y después de cumplir las actividades de nivelación; reconocen que han incurrido en comportamientos inadecuados y los superan después de hacérseles los correspondientes llamados de atención, manifiestan poco sentido de pertenencia institucional, se les dificulta aplicar los conocimientos a la solución de problemas, eventualmente incurren en incumplimiento de sus deberes y presentan faltas de asistencia justificadas e injustificadas.

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfe:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |  |

### c. Desempeño Alto.

Se considera con desempeño alto a los estudiantes que alcanzan todos los indicadores de desempeño propuestos para el área sin ningún tipo de dificultades, cumple sus deberes sin que requiera observaciones de sus superiores para ello, participa activa y positivamente en el desarrollo de las actividades curriculares, sus inasistencias son justificadas, aplica los conocimientos adquiridos en la solución de problemas, su comportamiento social es excelente.

### d. Desempeño Superior.

La valoración de desempeño superior corresponde a los estudiantes cuyos indicadores de desempeño trascienden, sin ninguna dificultad, los propuestos para el área, evidencian una gran capacidad de observación, atención y memoria, alto grado de desarrollo del lenguaje en relación con su edad, comprenden y utilizan con facilidad sistemas o símbolos abstractos, generan con propiedad ideas originales y establece relaciones entre diferentes áreas de aprendizaje, no solo cumplen con sus deberes sino que tienen la capacidad de liderazgo suficiente para lograr lo propio en sus compañeros; traducen en acciones concretas su sentido de pertenencia institucional, demuestran con su comportamiento social, alto grado de aprehensión de valores, no presentan inasistencias y las que tiene son justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado, aplican los conocimientos en forma creativa a la solución de problemas del contexto y su nivel de formación le permite desempeñarse en calidad de monitor en cualquiera de las áreas del plan de estudio.

## 3.4. DE LA REPROBACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE UN GRADO.

La reprobación de un grado en los niveles de básica y media, ocurre cuando el estudiante, al finalizar el correspondiente año lectivo, se encuentre en una de las siguientes situaciones:

3.4.1. Haya dejado de asistir, injustificadamente, a más del 20% de las intensidades horarias contempladas en el plan de estudios.

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>lcfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| <b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>   |   |   |

3.4.2. Obtenga valoración con desempeño bajo en tres o más áreas del plan de estudios al finalizar el último período académico del año escolar, automáticamente en el sistema de notas institucional quedará reprobado.

3.4.3. Persista en desempeños BAJOS en una o dos áreas, luego de realizar las actividades especiales de nivelación al finalizar el año escolar.

3.4.4. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades (artículo 2.3.3.2.2.1.10., subsección 1, sección 2 del decreto 1075 de 2015 (artículo 10 del Decreto 2247 de 1997) y los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

3.4.5. No serán promovidos los estudiantes que con justificación y sin justificación alguna hayan dejado de asistir al 50% de las clases programadas del calendario académico escolar.

**Parágrafo 1:** No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes de los grados Noveno, Décimo y Undécimo que no presenten sus propuestas o proyectos de grados en el tiempo que se lo indique el docente encargado y la coordinación académica.

**parágrafo 2:** El estudiante con algún tipo de discapacidad en el marco de la educación inclusiva, podrá ser promovido al grado siguiente según sean, sus formas de integración social y la práctica de valores dentro y fuera del aula, sus habilidades intelectuales: procesos de razonamiento y competencias lectoras y escriturales; además de los avances en los diagnósticos clínicos finales que deberán ser reportados por la entidad de salud que los atiende antes de la fecha en que se reúne la comisión de evaluación y promoción institucional.

## 3.5. DE LA REPROBACION DE AREAS

Se considera la reprobación de un área y/o asignatura por parte del estudiante matriculado en la institución cuando:

3.5.1. Está valorada con **Desempeño Bajo**.

3.5.2. No alcancen al finalizar el año escolar, el 80% de los logros para el área/asignatura o la valoración numérica institucional de 60 (Desempeño Bajo).

3.5.3. Haya dejado de asistir injustificadamente al 20% de las horas estipuladas para el área y/o asignatura, según el horario de clases durante el año escolar.

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfe:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |  |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |  |  |

3.5.4. Deje de asistir a las actividades de nivelación con o sin justificación alguna programadas en común acuerdo con el Docente y la Institución.

3.5.5. No haya cumplido con el plan lector programado por el Microcentro de Humanidades-Lengua Castellana.

3.5.6. Se evidencie que, dentro de las propuestas de investigación presentadas por los estudiantes de los grados Noveno, Décimo y Undécimo, no exista una articulación de los procesos desarrollados por el área de Metodología de la investigación.

**Parágrafo 1:** para la evaluación y valoración en el caso particular del área de Ciencias Naturales y Matemáticas en el nivel de media el Consejo Académico de la institución asignó un peso porcentual a cada una de las asignaturas que conforman dichas áreas. La sumatoria de los porcentajes acumulados asignados arrojará la nota definitiva de la misma en el correspondiente período y La valoración final de promoción se obtendrá como se indicó en el numeral 3.3.

| AREA DE CIENCIAS NATURALES |            | AREA DE MATEMATICAS |            |
|----------------------------|------------|---------------------|------------|
| Física                     | <b>35%</b> | Estadística         | <b>25%</b> |
| Química                    | <b>35%</b> | Geometría           | <b>25%</b> |
| Biología y Medio Ambiente  | <b>30%</b> | Matemáticas         | <b>50%</b> |

**Parágrafo 2:** Para todos los efectos, Lengua Castellana e inglés se tratarán como una sola área, según la tabla.

| AREA DE HUMANIDADES |            |
|---------------------|------------|
| Inglés              | <b>50%</b> |
| Lengua Castellana   | <b>50%</b> |

## 3.6. PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL GRADO

Podrá darse en el nivel de básica durante el primer semestre del año escolar con aquellos estudiantes que demuestren persistentemente un **Desempeño Superior** en el desarrollo de las competencias propuestas en cada una de las áreas del correspondiente plan de estudio. La respectiva comisión de evaluación, mediante escrito debidamente sustentado, recomendará al Consejo Académico la promoción anticipada de grado de aquellos estudiantes que, de conformidad con los informes del seguimiento llevado por el docente

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfs:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |  |

titular en el caso de la básica primaria y de los de las respectivas áreas en la básica secundaria, presenten las características descritas en el numeral 3.1.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud de la comisión de evaluación y seguimiento, elaborará un informe escrito al Consejo Directivo en que argumente y justifique la promoción anticipada en el (los) caso(s) estudiado(s). El Consejo Directivo, después de estudiar dicho informe decidirá al respecto; si la determinación fuere positiva, autorizará al rector para emitir la correspondiente resolución que legalice la situación previo consentimiento de los padres del estudiante.

Si por el contrario, la determinación es negativa, se les comunicará a los miembros del consejo académico por escrito para que en reunión de este organismo se socialice y se registre en acta correspondiente.

### **3.6.1. Criterios para la Promoción Anticipada**

3.6.1.1. Desempeño muy superior del estudiante frente a los procesos desarrollados dentro y fuera del aula de clase en cada una de las áreas y/o asignaturas ofrecidas en el plan de estudios para el grado que este cursando.

3.6.1.2. La coevaluación desarrollada por el grupo de estudiantes con quien comparte los momentos de aula.

3.6.1.3. El liderazgo que promueve el estudiante frente a la solución y manejo de conflictos.

3.6.1.4. Registro de anotaciones y citas de los acudientes que evidencien el acompañamiento y respaldo del padre de familia para con el desarrollo de las actividades académicas del estudiante.

3.6.1.5. Una valoración psicológica por parte del equipo de apoyo institucional, que reúna condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental.

### **3.6.2. Proceso para la Promoción Anticipada**

3.6.2.1. El (Los) docente (s) titular (es) de cada grado de y los de las respectivas áreas en la básica primaria y secundaria excepto el grado décimo y undécimo, que se deben cursar completos, recomendará a las comisiones de evaluación, para que junto con el consejo académico presenten ante el consejo directivo la propuesta de promoción

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| <b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>   |   |   |

anticipada de grado para aquellos estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el numeral 3.1, 3.2 y 3.3.

3.6.2.2. Si las comisiones de evaluación encuentran mérito para atender las solicitudes hechas por los docentes titulares y los de las respectivas áreas, se elaborará mediante escrito, un acta debidamente sustentada, recomendando al Consejo Académico la promoción anticipada de grado de aquellos estudiantes que, de conformidad con los informes del seguimiento llevado por el docente titular en las áreas ofrecidas de la básica secundaria, presenten las características descritas anteriormente.

3.6.2.3. Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud de la comisión de evaluación y seguimiento, elaborará un informe escrito al Consejo Directivo en que argumente y justifique la promoción anticipada en el (los) caso(s) estudiado(s).

3.6.2.4. El Consejo Directivo, después de estudiar dicho informe decidirá al respecto; si la determinación fuere positiva, autorizará al rector para emitir la correspondiente resolución que legalice la situación previo consentimiento de los padres del estudiante.

Si por el contrario, la determinación es negativa, se les comunicará a los miembros del consejo académico por escrito para que en reunión de este organismo se socialice y se registre en acta correspondiente.

3.6.2.5. Se expiden los resultados obtenidos en el semestre de cada área en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la resolución reposará en el Libro de Registro de Notas, además de entregarla al Padre de familia y/o acudiente responsable.

### **3.7. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR**

Cuando por circunstancias debidamente comprobadas como: discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza, acoso sexual, diferencias personales con el padre de familia o el estudiante; un docente repruebe en la valoración del período o en la evaluación final a un estudiante, el rector deberá ordenar la designación de un segundo evaluador, quien deberá ser un docente de la misma especialidad, vinculado a la planta de personal de la institución, para realizar la evaluación del área comprometida. La valoración final de ésta será la del segundo evaluador.

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfses:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |  |

**Parágrafo 1:** El rector solicitará a la Secretaría de Educación Municipal, la asignación de un segundo evaluador o su acompañamiento, cuando en la Institución Educativa solo exista un docente en el área comprometida.

### 3.8. GRADUACIÓN.

La graduación es el acto que se cumple solamente con la finalización en el grado **Undécimo** del nivel de educación media en el cual el estudiante, que llene los requerimientos señalados a continuación, es promovido al título de BACHILLER. La culminación de los demás ciclos o niveles conllevan a este tipo de acto.

El título de BACHILLER ACADEMICO se otorga a los estudiantes de grado undécimo que haya:

- 3.8.1. Aprobado académicamente todos los grados de educación formal en sus niveles de Básica y Media.
- 3.8.2. Cumplido el servicio social obligatorio.
- 3.8.3. Estar a paz y salvo en lo académico y económico.
- 3.8.4. Haberse inscrito en las Pruebas Saber 11º.
- 3.8.5. Aprobado la sustentación de su proyecto de grado y entregado a la institución el documento empastado con los lineamientos trazados desde la coordinación académica.
- 3.8.6. Actualizado los documentos legales para la graduación pedidos por la Institución.

### 3.9. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN EN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

Los alumnos que hayan sido promovidos en cualquiera de los niveles y grados ofrecidos por la institución, recibirán un certificado de sus estudios que conste la culminación de estos.

Al culminar el nivel de la educación Preescolar y Básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.



|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>lcfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| <b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>   |   |   |

## 4. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para la valoración del desempeño de los estudiantes, en cada una de las áreas, los docentes tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

**4.1.** Dar a conocer a los estudiantes del (los) grupo (s) a su cargo, los indicadores de desempeños (cognitivos, actitudinales y procedimentales) que éstos deben evidenciar durante el año escolar con el desarrollo del área, teniendo en cuenta la misión del plantel, los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje (DBA).

**4.2.** Concertar con los estudiantes las distintas actividades y formas de evaluación a lo largo del desarrollo del área.

**4.3.** Observar y hacer seguimiento, desde los criterios antes establecidos, el desempeño de los estudiantes en sus interacciones con sus compañeros en los eventos institucionales y su comportamiento durante el desarrollo de las clases, así mismo cuando en el proceso de evaluación se empleen medios como: Talleres para el desarrollo de competencias, presentación y sustentación de trabajos escritos, pruebas de conocimiento y uso de las TICS.

**4.4.** Diligenciar registros ordenados que evidencien la valoración del área, tanto en los períodos académicos como al finalizar el año escolar, como producto de las evaluaciones de cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.1 y 3.2 del presente acuerdo.

**4.5.** Implementar actividades que permitan a todos los estudiantes alcanzar los desempeños esperados y desarrollar sus competencias en los más elevados niveles.

**4.6.** Incorporar la investigación como estrategia pedagógica (IEP) que permita adelantar procesos de indagación con el concurso de estudiantes, pudiendo constituir semilleros de investigación en donde se evidencie participación conjunta en la adquisición del conocimiento y elementos que posibiliten mejoramiento en el proceso de enseñanza y en el proceso de aprendizaje.

**4.7.** Orientar los procesos de autoevaluación y coevaluación que permitan obtener resultados evaluativos formativos. Estos presentan más fortalezas que debilidades garantizando una democratización de la evaluación para el aprendizaje.

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>lcfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |   |

**4.8.** Analizar los resultados de las pruebas externas SABER (3<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup>, 9<sup>o</sup> y 11<sup>o</sup>) y simulacros, así como el desempeño de los estudiantes en actividades curriculares y extra curriculares de la institución en cada periodo.

**4.9.** Reportar a docentes, el desempeño académico y la asistencia de los estudiantes en las jornadas de profundización programadas por la institución.

**4.10.** Identificar los propósitos e intereses del estudiante frente a su proyecto de vida.

**4.11.** Concertar Las metodologías y técnicas de evaluación estipuladas en el modelo pedagógico institucional.

**4.12.** Revisar la utilización y manejo de los recursos educativos que sirven de apoyo a la investigación (libretas, agendas, libros, guías, herramientas y recursos tecnológicos).

**Parágrafo 1:** Acoger los Artículos 2.3.3.3.12. , y 2.3.3.3.13. , sección 3, capítulo 3, del decreto 1075 de 2015, que establecen los derechos y deberes del estudiante respectivamente.

**Parágrafo 2:** Acoger el Artículo 2.3.3.3.11. , sección 3, capítulo 3, del decreto 1075 de 2015, que establece las responsabilidades del establecimiento educativo.

## **5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

**5.1.** El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por el Coordinador, en las sedes de preescolar y básica primaria y el Coordinador Académico en secundaria y media de la sede principal, quien la presidirá, máximo tres (3) docentes, dos (2) padres de familia que no sean docentes de la institución y el Orientador Escolar donde exista el cargo y el personero estudiantil, con el fin de analizar los casos de estudiantes con persistente **Desempeño Bajo O Superior** .

**5.2.** Los planes de nivelación prescritos por las Comisiones de Evaluación y Seguimiento le serán comunicados a los padres de familia, de lo cual deberá quedar la correspondiente evidencia a efectos que éste asuma la responsabilidad de lograr que el estudiante se apropie del cumplimiento indicado; así mismo dichos planes se comunicarán al docente titular de básica primaria o del área, en secundaria y media, para su evaluación reporte

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>lcfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| <b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>   |   |   |

del respectivo resultado a la Comisión de Evaluación y Seguimiento que se tendrá en cuenta al momento de ajustar la nota definitiva sugerida, para lo cual se recomienda el siguiente protocolo:

5.2.1. Citación, por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, a padres de familia o acudientes con presencia del estudiante y el docente (cuando se requiera) para analizar los resultados de los planes de nivelación prescritos por esta e introducir los ajustes del caso.

5.2.2. Sistematización, a cargo de las direcciones de grupo, de las observaciones, recomendaciones y resultados de los planes de nivelación prescritos por parte de las Comisiones de Evaluación y Seguimiento con el fin de contar con un acumulado que permita graduar la adopción de determinaciones en cada caso.

5.2.3. En cada clase o unidad temática el docente realizará la correspondiente evaluación a fin de identificar limitaciones y destrezas en los estudiantes y prescribir así actividades de nivelación pertinentes.

5.2.4. Vinculación del departamento de Consejería Escolar y Trabajo Social a solicitud de las Comisiones de Evaluación y Seguimiento o del docente titular, en el caso de la básica primaria o de un área particular mediante charlas grupales o individuales con estudiantes y/o padres de familia y visitas domiciliarias orientadas con propósitos claramente definidos para el establecimiento de causas relacionadas con posibles desempeños bajos o dificultades de aprendizaje.

5.2.5. Análisis periódicos y publicación de los resultados académicos donde se visualice los desempeños por áreas, grupos y grados socializados a toda la comunidad, insumos necesarios para establecer planes de mejoramiento por áreas.

Cuando el número de estudiantes reprobados en un área a cargo del mismo docente supere el 20% del total de estudiantes en un mismo grupo que cursan dicha área, la Comisión de Evaluación y Seguimiento deberá reunirse con el docente titular en el caso de la básica primaria, o de los de las respectivas áreas, en básica secundaria y media para analizar la metodología empleada en la estrategia pedagógica y las relaciones de aula con el propósito de hacer recomendaciones pertinentes al respectivo docente.

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfs:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |  |

**5.3.** Reuniones con los coordinadores académicos y convivencia cuando se presenten bajo rendimiento en algún grado, área y/o asignatura, en donde se buscarán las estrategias pertinentes para mejorar la calidad institucional desde el aula.

**5.4.** Aplicación de actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno y la institución.

**5.5.** Registrar los resultados obtenidos por los estudiantes en las actividades de nivelación y/o complementarias especiales en los libros o plataforma académica que la institución asigne para el control y las evidencias que soporten la expedición de los certificados de estudios para estudiantes que fueron promovidos con dificultades.

## **6. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

**6.1.** Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autoreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación de final de periodo o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

**6.2.** Los docentes realizarán charlas de concientización, motivación y trabajo de aula frente al área de su desempeño.

**6.3.** Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicio práctico durante las clases.

**6.4.** Con la asistencia profesional del equipo de apoyo, se realizarán seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los alumnos la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>lcfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |   |

## 7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

### 7.1. CONCEPTO DE NIVELACIONES.

Las nivelaciones son actividades de carácter pedagógico, planificadas, orientadas y evaluadas por el docente, dirigidas a la superación de dificultades de aprendizaje.

En tal sentido, las nivelaciones trascienden las prácticas generalizadas consistentes en la repetición de pruebas escritas en muchos casos con detrimento del tiempo escolar de los estudiantes que avanzan en el proceso sin ningún tipo de dificultades para dar paso a la sustentación de trabajos de investigación, demostraciones prácticas, elaboración y realización de proyectos. Por tanto, las nivelaciones se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso y el reporte de las valoraciones periódicas, en las distintas áreas, incluirán el cumplimiento de las mismas.

#### 7.1.1. Nivelaciones Ordinarias.

Las actividades ordinarias de nivelación se realizarán a estudiantes que presenten desempeño bajo en una o más áreas, para tal efecto se programará una semana de nivelación o recuperación al finalizar cada período académico del año escolar, sin que se afecte la permanencia de todos los estudiantes en la Institución, definido en el artículo 2.4.3.4.3., Capítulo 4 y título 3 del decreto 1075 de 2015. Deben evidenciarse de manera puntual y clara en el informe que se le presente a los padres o acudientes finalizado cada período académico. Estas evidencias deben contener además de la fecha, el resultado obtenido por el estudiante teniendo en cuenta la escala de valoración.

**Parágrafo 1.** Los docentes podrán programar voluntariamente actividades académicas de nivelación en el aula de clases durante el periodo, teniendo en cuenta la actitud reflejada por el(los) estudiante(s) frente a sus compromisos académicos y disciplinarios que permitan mejorar las valoraciones de desempeños obtenidas.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que, al finalizar un período académico, después de cumplidas las actividades ordinarias de nivelación de que trata el numeral 7.1.1., el

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>lcfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |   |

parágrafo 1, de este acuerdo y los planes de nivelación prescritos por las Comisiones de Evaluación y Seguimiento, persistan en **Desempeños Bajos** en una o más áreas, la Institución adelantará un programa de apoyo orientado a la superación de las deficiencias presentadas en el desarrollo de las competencias propuestas. El programa consistirá en la implementación de las siguientes estrategias:

- a. Remisión, al departamento de Orientación, Consejería y Trabajo Social, para identificar posibles limitaciones de aprendizaje o incidencias de factores psicosociales; en tales casos el departamento indicará el procedimiento a seguir.
- b. Orientación a los padres o acudientes autorizados, para proporcionarle al menor, tratamiento especializado.
- c. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, se atenderán con criterios de flexibilización curricular y serán evaluados con indicadores de desempeño mínimos, tendiendo a su promoción en virtud de sus competencias sociales.
- d. Se darán por aprobados los desempeños bajos de los estudiantes cuando en el mismo proceso del grado, son adquiridos más tarde en virtud de las diferencias en los ritmos de aprendizaje y de un proceso formativo planteado por competencias. Esto será tenido en cuenta por el docente al momento de ajustar la nota definitiva sugerida.

**Parágrafo 3:** Acoger los artículos 2.3.3.3.3.14. , y 2.3.3.3.3.15., sección 3, capítulo 3, del decreto 1075 de 2015, que establecen los derechos y deberes de los padres de familia respectivamente.

### **7.1.2. Actividades Especiales de Nivelación.**

Los estudiantes que al finalizar el año escolar sean promovidos con valoración de desempeño **Bajo** en una o dos áreas, tendrán como plazo máximo para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes que lo ayuden a superar sus desempeños, la última semana del calendario académico dispuesto por la institución en su resolución de calendario escolar en jornada contraria.

Estas actividades que generarán un costo económico para los padres de familias, se desarrollarán como acciones de refuerzos: retroalimentación de saberes (grado, área y/o asignatura), investigaciones, complementación, proyectos, prácticas, exámenes escritos, ensayos; además, serán programadas y ejecutadas por los docentes asignados por la

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfses:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| <b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>   |   |  |

institución quienes harán una evaluación atendiendo al **numeral 3.1, 3.2., 3.3. y 3.5** de este acuerdo.

**Parágrafo 1:** La comisión de evaluación y seguimiento, previo análisis del desempeño integral del estudiante que persista con bajo desempeño en un área, luego de finalizadas las actividades especiales de nivelación, determinará si aprueba o reprueba el año escolar ese estudiante.

**Parágrafo 2:** La evaluación definitiva en cualquier área, grado y nivel cuando el estudiante presente **Actividades Especiales De Nivelación**, debe ser la que resulte al momento de la evaluación en la escala contemplada, la cual quedará registrada en el observador del estudiante y registro escolar e informes al padre de familia o acudiente.

**Parágrafo 3:** En el informe final de desempeño académico del estudiante debe quedar definido la aprobación o reprobación del respectivo año escolar.

**Parágrafo 4:** Acoger el artículo 2.3.3.5.6.7.2. Subsección 7 del decreto 1075 de 2015: En el sentido de que las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento o consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que se contempla en el decreto municipal.

**Parágrafo 5:** La Secretaría de Educación Municipal, resolverá las reclamaciones que se presenten con respecto de la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos del municipio, según el artículo 2.3.3.3.3.10., sección 3, capítulo 3 del decreto 1075 de 2015.

## **8. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE SE CUMPLA LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de padres de familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfs:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |  |

comunidad educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

**8.1.** Definir, adoptar y divulgar a la comunidad educativa las disposiciones establecidas en el Sistema de Evaluación Institucional, después de su aprobación por los Consejos Académico y Directivo, con el propósito de lograr su conocimiento y apropiación.

**8.2.** Mediante los diversos medios estipulados, el docente practicará, para la valoración de cada período, un mínimo de evaluaciones que cobijen los diversos contenidos declarativos teniendo en cuenta lo cognitivo, lo actitudinal y lo procedimental. El cumplimiento de esta práctica se deberá evidenciar en los registros que para tal fin le serán entregados al docente por parte de la Institución.

**8.3.** Cada docente dará a conocer a sus estudiantes las valoraciones parciales por criterios y la definitiva del período antes de reportarlas al centro de cómputo de la institución. Si se presentan reclamaciones por parte de los estudiantes las atenderá y resolverá previamente al reporte.

**8.4.** El gobierno escolar de cada Institución Educativa del Municipio de Sincelejo, será veedor del cabal cumplimiento de lo dispuesto en el Sistema Municipal de Evaluación y Promoción de Estudiantes e informarán al rector sobre cualquier posible irregularidad en su aplicación; si las irregularidades persisten, se informarán, por escrito a la Secretaría de Educación Municipal la cual adelantará las acciones correctivas del caso.

**8.5.** El consejo académico, conformará para cada grado, las comisiones de evaluación, promoción y Seguimiento de la siguiente manera:

| <b>Nombres y apellidos</b> | <b>cargo</b> | <b>Ente institucional</b> | <b>Documento de identidad</b> | <b>firmas</b> |
|----------------------------|--------------|---------------------------|-------------------------------|---------------|
|                            | Presidente   | Coordinador Académico     |                               |               |
|                            | Secretaria   | Director de grupo         |                               |               |
|                            | Vocal        | Docente                   |                               |               |
|                            | Vocal        | Docente                   |                               |               |
|                            | Vocal        | Padre de familia          |                               |               |
|                            | Vocal        | Padre de familia          |                               |               |
|                            | Vocal        | Orientador Escolar        |                               |               |
|                            | Vocal        | Personero                 |                               |               |

Es función de las comisiones de evaluaciones y promociones en la institución:



|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfs:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| <b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>   |   |  |

8.5.1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.

8.5.2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los desempeños de los estudiantes que tengan dificultades.

8.5.3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas y/o asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación o no, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

8.5.4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con desempeño Superior que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.

8.5.5. Servir de instancia para decidir sobre las peticiones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

8.5.6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con los establecidos en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.

8.5.7. Darse su propio reglamento.

## **9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.**

### **9.1. INFORMES POR PERIODOS.**

Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia, informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a Cuatro (4) periodos de igual duración correspondiente a cada trimestre del año escolar.

La valoración, en el correspondiente período, de cada área, se obtiene mediante el siguiente procedimiento:

a. A cada criterio de desempeño Bajo, Básico, Alto, Superior, le corresponderá una valoración en la escala numérica, de que trata el numeral 3.3 del presente acuerdo, equivalente al promedio de las notas obtenidas en las pruebas programadas y realizadas para la evaluación del mismo.

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfs:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| <b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>   |   |  |

b. La valoración definitiva del área en el período será la sumatoria de los porcentajes aplicados a cada uno de los criterios como se establece en el numeral **3.2.1**, **3.2.2** y **3.2.3** del presente acuerdo.

Los informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas de desempeño, una numérica y otra con la Escala Nacional.

## 9.2. INFORME FINAL.

Al finalizar el año lectivo, se entregará junto con el cuarto periodo académico, un quinto (5) informe, que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.

La nota definitiva sugerida, será el promedio de las notas correspondientes a los cuatro (4) períodos; no obstante, al finalizar el año escolar, el docente hará un cuidadoso análisis del rendimiento académico demostrado y el nivel de formación en el que, al momento, se encuentre cada uno de sus estudiantes; para ello tendrá en cuenta el número de indicadores de desempeño alcanzado por el estudiante en relación con la totalidad de éstos propuestos para el área. Con base en dicho análisis podrá ajustar la nota definitiva sugerida del área sin que, en ningún caso, este ajuste represente una disminución de la nota promedio resultante.

**Parágrafo 1.** Tanto las valoraciones, en cada área y período, como la valoración final del área, se expresarán con una sola cifra decimal.

**Parágrafo 2.** Los padres de familia recibirán informes escritos relacionados con los resultados de las evaluaciones del rendimiento académico de sus hijos en los meses: abril, julio, octubre y diciembre.

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfs:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |  |

## 10. ESTRUCTURAS DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

### 10.1. NIVEL PREESCOLAR.

Los informes académicos periódicos se entregan a los padres de familia en hojas membretadas con el término “Informe Académico del nivel Preescolar”, estos describen la situación académica del estudiante en cada trimestre y al finalizar el año escolar, contienen: Membrete con el nombre de la Institución Educativa, documento de identidad, del grado y grupo, año lectivo, período y nombre completo del estudiante, código matricula, valor del periodo, inasistencias.

Además, contiene tres columnas que describen los procesos de enseñanza y el aprendizaje del estudiante así: en la primera columna se indican los propósitos de desarrollo y aprendizajes (Social y afectivo, lingüístico y el cognitivo); en la segunda, muestra las evidencias de aprendizajes “¿qué aprendí” ,que relacionan a los DBA con las actividades rectoras trabajadas, la tercera establece la valoración conceptual cualitativa por desempeños (básico, alto y superior) según el saber, el saber hacer y el convivir. Al final de los informes de periodos académicos, se describen los procesos de convivencia y disciplina sobre las actitudes del estudiante en su interacción social con sus compañeros y docente. Por otro lado, en las “Observaciones”, el director de grupo registra actitudes, aptitudes, recomienda o sugiere estrategias para la mejora continua del proceso de formación del niño@ demostrado en su proceso formativo y ético.

En el informe final, será semejante a los informes periódicos, solo que las evidencias de aprendizajes registradas evidenciaran el proceso del año escolar. El concepto de la comisión de evaluación (atendiendo al decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997).

Los “Certificados de Estudios” harán constar el proceso de desempeño por propósitos y aprendizajes obtenidos en el periodo final, los cuales serán firmados solamente por la Directora Administrativa o el Rector del establecimiento y la secretaria.

### 10.2. NIVEL BÁSICA Y MEDIA.

Los informes académicos periódicos se entregan a los padres de familias en hojas membretadas con el término “**Informe Académico**”, estos describen la situación académica del estudiante en cada trimestre y al finalizar el año escolar, contienen: Membrete con el nombre de la Institución Educativa, del grado, grupo, año, período y nombre completo del estudiante, Código y nombre del Área o la Asignatura, Acumulado del periodo, inasistencias.

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfs:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| <b>“Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”</b>   |   |  |

En Siete columnas de una misma fila se escriben respectivamente: las áreas y asignaturas ofrecidas en cada grado y nivel, la intensidad horaria semanal, las inasistencias, los logros y/o resultados de las nivelaciones que describen los procesos de enseñanza-aprendizaje para el desarrollo de las competencias, la valoración de desempeño institucional (numérica de 20-100) y su equivalencia con la nacional (Bajo, Básico, Alto, Superior), atendiendo a lo descrito en el Numeral 3.3 de este Acuerdo y los acumulados de las valoraciones obtenidas en cada periodo. Al final de los informes de periodos académicos, se describen los procesos de convivencia y disciplina, en las **“Observaciones Generales”** sugeridas por la comisión de evaluación, el director de grupo, registra el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético, con sus fortalezas debilidades.

En el informe final, se incluye, además de lo señalado para los informes periódicos el concepto de la comisión de evaluación, donde se manifiestan las recomendaciones o decisiones tomadas, enfocadas al mejoramiento académico y disciplinario del estudiante, a la reprobación o aprobación del grado y a la planeación para la presentación de actividades de nivelación.

Atendiendo a las recomendaciones y decisiones tomadas por la comisión de evaluación, así como los resultados de desempeño del estudiante en el informe final, los **“Certificados De Estudios”** se harán constar mediante las firmas de la Directora Administrativa, el Rector del establecimiento y la secretaria.

## **11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Cualquier reclamación que un padre de familia o estudiante considere pertinente hacer en relación con los resultados de la evaluación, será presentada por escrito, en términos respetuosos, ante las siguientes instancias en el orden especificado a continuación:

- a. **Primera Instancia:** El docente del aula o el área.
- b. **Segunda Instancia:** La Comisión de Evaluación y Seguimiento a través de la Coordinación Académica en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

|  |   |  |
|--|---|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |  |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |  |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>Icfses:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |  |

c. **Tercera Instancia:** El Consejo Académico.

d. **Cuarta Instancia:** El Consejo Directivo.

**Parágrafo 1.** Si agotada la primera instancia, persistiera insatisfacción del padre de familia o el estudiante procede el recurso, gradualmente, ante las instancias siguientes hasta que se resuelva de fondo la solicitud en alguna de ellas; en tal caso no procederá recurso alguno ante las demás instancias.

**Parágrafo 2.** Cada una de las instancias antes indicadas tendrá plazo máximo ocho (8) días hábiles para responder o resolver de fondo la solicitud del padre de familia o el estudiante so pena de incurrir en omisión. Si el resultado de la reclamación fuere favorable al estudiante, las correcciones en el centro de cómputo se ejecutarán así:

1. Rectificación escrita del docente titular o de la respectiva área presentada a través de la Coordinación Académica en preescolar, básica y media cuando la solicitud se resuelve en la primera instancia.
2. Rectificación escrita de la instancia correspondiente presentada por su representante.

## **12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**12.1.** Las consultas previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes por medio de reuniones de grupos, página web institucional, donde se recibirán las sugerencias para realizar los ajustes de lo aprobado en este acuerdo.

**12.2.** El Consejo Académico será el encargado de hacer el análisis de la propuesta sobre el acuerdo del sistema de evaluación institucional y recibir las sugerencias de las instancias ante el consejo Directivo.

**12.3.** Reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, exalumnos y representantes del sector productivo, para aprobar el sistema que tendrá vigencia a partir de 2019.

**Parágrafo 1:** Las adiciones o enmiendas de este **Acuerdo**, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>lcfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |   |

### 13. VIGENCIA.

El presente acuerdo rige a partir de los Diez (10) días del mes de febrero de 2023.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los 10 días del mes de febrero de 2023.

#### FIRMAN MIEMBROS DEL ACADEMICO Y DIRECTIVO

(Documento impreso firmado)

#### CONSEJO ACADEMICO 2023. (16 representantes institucionales)

| NOMBRES Y APELLIDOS               | CARGO   | FIRMAS |
|-----------------------------------|---|--------|
| PIEDAD PILAR PERALTA SOLANO       | Directora Administrativa                                    |        |
| JOSÉ ZABALA COGOLLO               | Rector  |        |
| JENNIFFER GUEVARA VALERO          | Coordinadora Académica                                      |        |
| ALEXANDRA DÍAZ CORPAS             | Coordinadora de Convivencia.                                |        |
| MILENA MARÍA ROMERO AYALA         | Coordinadora nivel Preescolar                               |        |
| MEREDY ROCÍO BÉRTEL LA TORRE      | Representante del grado Primero-Nivel Básica Primaria       |        |
| PABLO EMILIO ROMERO JIMÉNEZ       | Docente del área de Educación Física, Recreación y Deportes |        |
| LILIAN CARINA FUENTES MONTERROZA  | Docente del área de Matemáticas                             |        |
| DAVID RICARDO HERNÁNDEZ BELTRÁN   | Docente del área de Ciencias Sociales                       |        |
| LUZ CARIME ROMERO SÁNCHEZ         | Docente del área de Tecnología e Informática                |        |
| SULMA KARINA TABARES RICARDO      | Docente del área de Educación Artística y Cultural          |        |
| ANDER MANUEL HERAZO CORONADO      | Docente del área de Humanidades-Castellano                  |        |
| ANDREA CAROLINA PATERNINA CAMARGO | Docente del área de Humanidades-Ingles                      |        |
| YESENIA DEL CARMEN HERAZO ARRIETA | Docente del área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente     |        |
| KATHERINE MERCADO ARROYO          | Docente del área de Educación Ética y en Valores Humanos.   |        |
| ARGELIS DIANA DORIA JULIO         | Docente del área de Educación Religiosa                     |        |

|  |   |   |
|--|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE  |   |   |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL</b>   |   |   |
| <b>Dirección:</b> Carrera 12, No. 25A-43<br><b>Urbanización:</b> Ciudadela Suiza-Sincelejo.<br><b>Teléfono:</b> 2786505<br><b>E-mail:</b> <a href="mailto:preestudiantil@yahoo.es">preestudiantil@yahoo.es</a> |  | <b>N° Aprobación oficial SEM:</b> 4798/10/2007<br><b>Dane:</b> 370001001665<br><b>lcfes:</b> 136002<br><b>Nit:</b> 64567662-2 |
| “Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana”  |   |   |

### CONSEJO DIRECTIVO 2023. (9 representantes institucionales)

| No.      | NOMBRES Y APELLIDOS          | ENTE INSTITUCIONAL                            | FIRMAS |
|----------|------------------------------|---|--------|
| <b>1</b> | PIEDAD PILAR PERALTA SOLANO  | <b>Directora Administrativa</b>               |        |
| <b>2</b> | JOSÉ ANTONIO ZABALA COGOLLO  | <b>Rector</b>                                 |        |
| <b>3</b> | LUZ CARIME ROMERO SÁNCHEZ    | <b>Representante de los docentes</b>          |        |
| <b>4</b> | ÁNDER MANUEL HERAZO CORONADO |   |        |
| <b>5</b> | GERMAN SIERRA SALAZAR        | <b>Representante de los padres de familia</b> |        |
| <b>6</b> | DIANA INFANZÓN CARRABALLO    |   |        |
| <b>7</b> | FABIAN ANDRES CUELLO MERCADO | <b>Representante de los estudiantes</b>       |        |
| <b>8</b> | OSCAR ALFONSO AMAYA CORPAS   | <b>Representante de los Exalumnos</b>         |        |
| <b>9</b> | IRIS AMPARO MEJIA HOYOS      | <b>Representante del sector productivo</b>    |        |